

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

MADRID

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por doña María del Carmen Tanes Sobrino, de la dictada por el Juzgado Superior Octavo del Departamento Federal y Estado, con fecha 13 de noviembre de 1975, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a don Sergio Claudio Ferreira Villanueva, contra quien se dirige el procedimiento, para que, en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal y Secretaria del señor Bartolomé Pardo, rollo número 1/5757/00, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Madrid, 6 de marzo de 2001.—El Secretario.—14.860.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora señora María de la Luz Catalán Tobía, en nombre y representación de «Iberdrola, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3490/2000, de 29 de diciembre, sobre establecimiento de la tarifa eléctrica para el 2001, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/150/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de marzo de 2001.—15.233.

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora señora Myriam Álvarez del Valle Lavesque, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3491/2000, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 1/136/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—15.232.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/615/98, promovido a instancia de don Faith Ogbomon, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de junio de 1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 13 de marzo de 2001, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Faith Ogbomon, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—15.237.

Sección Tercera

Edicto

Doña Carmen Bazaco Velasco, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1370/2000, promovido a instancia de Mimoun Mohamed Moh «Talbi», contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 6 de octubre de 2000, sobre denegación de nacionalidad.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de 12 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo registre y antes de admitirlo a trámite requiérase al interesado para que acredite ante esta Sala haber solicitado el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita ante el Colegio de Abogados de Madrid o ante el Juzgado de su domicilio, tal como previene el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y ello en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de archivo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación a Mimoun Mohamed Moh «Talbi».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, Carmen Bazaco Velasco.—15.398.

Sección Octava

Cuestión de ilegalidad

Ante esta Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita cuestión de ilegalidad bajo el número 1510/2000, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 2 de los de Zaragoza, seguida a instancia de Del Fanni Bouchaib, representado por el Procurador don José Manuel Merino Bravo, contra la Delegación del Gobierno de Aragón de fecha 21 de junio de 1999, denegatoria de la tarjeta familiar de residente y exención de visado, en el que se publicó auto con la siguiente parte dispositiva:

«Dispongo someter a la consideración de la Audiencia Nacional, como cuestión de ilegalidad, la nulidad del artículo 33.3 de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 11 de abril de 1996, modificada por la Orden de 19 de noviembre de 1997, en cuanto al inciso..», y que acrediten un periodo de matrimonio previo de tres años a la fecha de la solicitud «inserto en el precepto 2.f que se declaró en la sentencia de 12 de enero de 2000, dictada en el PO 210/99.»

Y a los efectos dispuestos en el artículo 124.2 de la Ley de la Jurisdicción expido y firmo el presente en Madrid a 23 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, María Jesús Rodríguez García.—15.240.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña María Abelleira Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar,

Hago saber: Que en este Juzgado número 3 de Arenys de Mar se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 53/1998, promovidos por don Ramón Espelt Auladell, representado por la